

# **ACTA**

Expediente nº:	Órgano Colegiado:	
PLN/2021/6	El Pleno	

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN		
Tipo Convocatoria	Ordinaria	
Fecha	29 de junio de 2021	
Duración	Desde las 20:00 hasta las 20:25 horas	
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento	
Presidida por	Juan Manuel Moral Calvete	
Secretario	Rafael Vicente Santiago Larriba	

ASISTENCIA A LA SESIÓN				
DNI Nombre y Apellidos Asist				
03066128K	Eugenio Benito Ramos SÍ			
51702082Z	José Luis Castro Ces	SÍ		
08954307Q	Juan Manuel Moral Calvete	SÍ		
03122393M	Laura Barbas Calvo	SÍ		
51624845B	MARIA CONCEPCION RANERA DIZ SÍ			
07212014L	Manuel Salvador Ruiz SÍ			
03113181Q	Q María Lourdes García Blanco SÍ			
03109695A	María Victoria Plaza Domingo	NO		
03080229T	Pablo González Fernández	SÍ		
47023446S	Rebeca Acedo Calvete	SÍ		
03118153C	Virginia Manzano Nuevo	SÍ		

## Excusas de asistencia presentadas:

1. María Victoria Plaza Domingo: «motivos personales»

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día





#### **A) PARTE RESOLUTIVA**

Aprobación del acta de la sesión anterior

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Al no manifestar nada en su contra, se entiende aprobada por unanimidad.

Información sobre asuntos de interés municipal.

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde informa del estado en el que se encuentran la ocupación de las viviendas, de la manifestación que hubo y de la posición de la Alcaldía en relación con la complejidad de la normativa. De igual manera dice que hay que trabajar con tranquilidad y con cabeza fría. Ha habido reuniones con alcaldes de once alcaldes con los que se comparte la misma problemática. El Ayuntamiento que hace cabeza es el de Cabanillas del Campo, y lo que se pretende es mantener una primera reunión con la Fiscalía, Delegación del Gobierno, etc...

Estaba prevista una actuación judicial para el día 4 de junio que hubo de aplazarse, de tal manera que no será un juicio conjunto sino uno por cada una de las viviendas ocupadas.

Caixabank había conseguido que dos de las viviendas se desocuparan, pero de nuevo de han vuelto a ocupar.

Se ha puesto en marcha el PLAN RECUAL el cual se encuentra integrado por una formadora, un técnico y los alumnos.

De igual manera se ha solicitado un programa del plan de empleo que en su primera etapa se ofertarán siete plazas, de las que una corresponde a un albañil, y el resto a peones.

El Alcalde cede la palabra a Doña Rebeca Acedo Calvete que informa de la apertura del espacio joven, dirigido este año a adolescentes y jóvenes, con la intención de que en nuevas ediciones se dirija a población infantil.





# Expediente 25/2019. Negociación Colectiva rectificación del Convenio Colectivo del personal laboral 2021-2023

**Favorable** Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El señor Alcalde expone que este punto y el siguiente se pueden tratar a la vez por cuanto los dos se refieren al acuerdo económico y social y al convenio con el personal del Ayuntamiento.

A la vista del acuerdo plenario de 25 de mayo de 2021 sobre convenio colectivo del personal laboral del Ayuntamiento (2021-2023), se considera que se debe corregir su redacción y ajustarla a aquella que recogía una perspectiva de género.

Estas modificaciones afectan al enunciado del artículo 12 intitulado "Ausencias por enfermedad o accidente sin baja médica (ESTADOS GRIPOSOS)", el cual debe quedar redactado de la siguiente manera: Ausencias por enfermedad o accidente sin baja médica.

De igual manera en artículo 14 cuando se reflejan los grados de consanguinidad y afinidad, debe aparecer redactado de la siguiente manera:

#### **GRADOS DE CONSAGUINIDAD Y AFINIDAD**

Grado 1º	Madre/padre	Suegra/o	Hijas/os	Nuera/Yerno
Grado 2º	Abuelos/as	Hermanas/os	Cuñadas/os	Nietos/as
Grado 3º	Bisabuelas/os	Tías/os	Sobrinas/os	Biznietas/os
Grado 4º	Primas/os			

El art. 39 sobre vestuario de trabajo donde figura VESTUARIO MONITORAS/ES DEL CAMPO DE FUTBOL, debe figurar: VESTUARIO MONITORAS/ES DEL CAMPO DE FUTBOL Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

Por todo lo anterior se propone a votación de los concejales las modificaciones más arriba reseñadas, acordándose por unanimidad la corrección del convenio colectivo.

# Expediente 466/2021. Negociación Colectiva rectificación del acuerdo económico y social para el personal funcionario.

Favorable	Tipo de votación:
	Unanimidad/Asent imiento

A la vista del acuerdo plenario de 25 de mayo de 2021, relativo a la aprobación del Acuerdo Económico y Social 2020-2023, para el personal funcionario, se considera que, a la cláusula 14, debe contener un lenguaje más inclusivo.

De esta manera, donde dice:

GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



	TITULAR/CÓN`	TITULAR/CÓNYUGE		
1º GRADO	Padres	Suegros	Hijos	Yerno/Nuera
2º GRADO	Abuelos	Hermanos	Cuñados	Nietos
3º GRADO	Bisabuelos	Tíos	Sobrinos	Biznietos
4º GRADO	Primos			

#### Debe decir:

#### **GRADOS DE CONSAGUINIDAD Y AFINIDAD**

Grado 1º	Madre/padre	Suegra/o	Hijas/os	Nuera/Yerno
Grado 2º	Abuelos/as	Hermanas/os	Cuñadas/os	Nietos/as
Grado 3º	Bisabuelas/os	Tías7os	Sobrinas/os	Biznietas/os
Grado 4º	Primas/os			

De igual manera en el art. 39 referido al vestuario del personal de monitoras/es del Campo de Fútbol, se debe decir no solo al personal de monitoras/es del Campo de Fútbol, sino que se incluirá expresamente a las monitoras y monitores de actividades deportivas. Por todo lo anterior se propone la aprobación de la presente modificación del acuerdo económico y social, en los términos más arriba reflejados, acordándose por unanimidad la corrección del acuerdo económico y social.

# Expediente 514/2021. Modificación de la ordenanza de edificación del sector 18 del Plan de Ordenación Municipal de Horche.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria

A favor: 10, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

A la vista de los siguientes antecedentes:

PRIMERO. - La providencia de la Alcaldía de 11 de junio de 2021, por la que se incoa el procedimiento de modificación de la ordenanza de edificación del Plan Parcial de Mejora.

SEGUNDO. - Los informes emitidos por el arquitecto municipal de fecha 14 de junio de 2021.

TERCERO. - El informe con propuesta de resolución emitido por Secretaría número 2021/204.

CUARO. - Se considera que la legislación aplicable al supuesto que nos ocupa se encuentra recogida en las siguientes disposiciones:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 26 y 38 a 41 del Texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla La Mancha, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.
- Los artículos 117, 119, 120, 121, 152 y 153 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre en todo aquello que no se oponga a lo establecido en el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo.
- El artículo 10,16,17, 21 y 39 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- El artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Por todo lo anterior se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:





PRIMERO. - Aprobar inicialmente la nueva redacción del art. 4.4 OTRAS CONDICIONES de las ordenanzas de edificación del Plan Parcial del Sector 18, el cual pasa a tener el siguiente contenido:

El cerramiento al frente de calle será de 2,00 metros de altura, y con los linderos de hasta 3,00 metros de altura.

En el frente a calle será de bloque prefabricado de hormigón rugoso blanco de 20cm de espesor y 2,00m de altura. Los muros serán rematados en su parte superior con albardilla prefabricada blanca y goterón en ambos lados.

El cerramiento con los linderos podrá ser de fábrica de bloque blanco de hasta 3,00 metros de altura o de malla de simple torsión de 2,00 metros de altura.

En caso de tipologías adosadas o pareadas el retranqueo será obligatorio de 3,00 metros respecto de la alineación oficial exterior de la parcela. La edificación deberá estar apoyada al menos en un 60% de su fachada sobre la línea de retranqueo obligatorio.

Las puertas de vehículos y peatones serán de cerrajería con una de 2,00 metros de altura y lacadas en negro mate, tipo oxiron.

En las edificaciones adosados y pareados los colores a emplear son:

- En fachadas desde el blanco, ral 9001 y ral 9002.
- En cubiertas inclinadas la teja será negra u otro color oscuro

SEGUNDO. - Someter el acuerdo inicial a un periodo de Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

TERCERO. - Comunicación a la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística con carácter previo a su publicación.

CUARTO. – Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Sometido a votación, tras una breve deliberación, se aprueba por unanimidad la propuesta de acuerdo antes mencionada.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL		
No hay asuntos		

### C) RUEGOS Y PREGUNTAS

### Mociones de urgencia



No hay

### Ruegos y preguntas

Don José Luis Castro Ces pregunta en relación con la celebración de los festejos taurinos. El señor Alcalde responde que recientemente, en relación con los encierros, ha habido un cambio en la normativa, de modo que todo aquél que participe deberá ir identificado con su carnet de identidad para controlar el cumplimiento del aforo. En ese sentido las personas que deseen ver el encierro deberían hacerlo desde unas gradas, lo cual no es posible en el encierro de Horche. Sin embargo, la normativa es cambiante, por lo que se deberá estar atento a lo que ocurra a final de mes.

Don Manuel Salvador Ruiz muestra su preocupación por el comportamiento de los vecinos ante los ocupas, y se trata de buscar un equilibrio. El Alcalde considera que estos no van a fijar la agenda del Ayuntamiento, y si se puede se celebrará algún festejo.

El segundo teniente de Alcalde expone que en la programación se debe tener en cuenta la situación por la que atraviesan los empresarios dedicados a la restauración

Don José Luis Castro sugiere que se podría hacer algún espectáculo para los más pequeños, y probablemente dos actos en la plaza de toros de acuerdo con las limitaciones de aforo impuestas. El Alcalde responde que en cuanto cambie algo la normativa se mirará.

Don Juan Manuel propone a Don José Luis Castro que desde la Asociación Taurina se mueva en este asunto como ocurre en otras localidades.

En todo caso -concluye el Alcalde- si se va a celebrar algún festejo se tendrá que convocar a la Comisión Local de Seguridad.

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

